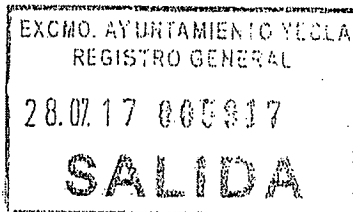




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
YECLA (MURCIA)



MINISTERIO DE HACIENDA Y F.PÚBLICA
FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

C) ALBERTO BOSCH Nº16-2º

28014 MADRID

**A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS CON LAS
ENTIDADES LOCALES DE LA SECRETARIA GENERAL DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL**

ASUNTO: Subsanción de deficiencias y solicitud de Informe relativo a la Sostenibilidad Financiera previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril , reguladora de las Bases de Régimen Local.

En relación a los distintos expedientes tramitados por este Ayuntamiento con el fin de poder asumir algunas de las llamadas *competencias impropias*, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril , reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto el requerimiento de documentación efectuado por la Subdirección de Relaciones Financieras con las Entidades Locales de fecha 17 de abril de 2017 (registro de entrada el 25 de abril de 2017), y la petición de tramitar por economía administrativa en una única solicitud todas y cada una de las siguientes competencias que el Ayuntamiento pretende asumir como no propias:

- Establecimiento , puesta en marcha y funcionamiento de una Delegación de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Murcia en Yecla.
- Fomento del comercio local a través de subvenciones.
- Cooperación Internacional al Desarrollo .
- Mantenimiento de una extensión o Delegación en Yecla del Centro Asociado de la UNED de Cartagena.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
YECLA (MURCIA)

Una vez subsanados los defectos o deficiencias detectadas en relación al suministro de información establecidos en la Orden HAP 2105/2012, al efecto de poder subsanar y aportar la documentación requerida de conformidad a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se aporta la siguiente documentación:

- Informe del Interventor sobre el ahorro neto legal referido a la liquidación del ejercicio 2016, Remanente de Tesorería y porcentaje de endeudamiento consolidado de la entidad conforme a lo dispuesto en la DF 31ª de la LPGE par el 2013 y el artículo 53 del TRLHL
- Se ha presentado en la OVEL el Informe actualizado de evaluación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria relativo al 2º Trimestre del 2017 con la valoración del cumplimiento de la regla del gasto.

Una vez subsanadas las deficiencias y documentación del expediente de referencia y recabados los informes respectivos de las distintas Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre la inexistencia de duplicidad en el ejercicio de las competencias impropias que se pretenden asumir, **SOLICITO** :

La emisión del informe preceptivo del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre el riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal para poder ejercer las competencias referidas en esta solicitud, de acuerdo con las condiciones y requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En Yecla el día 27 de julio de 2017

EL ALCALDE

Fdo: Marcos Ortuño Soto





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Informe de la liquidación del Presupuesto General Municipal correspondiente a 2016 .

MARIA DOLORES GONZÁLVIZ SORIANO, INTERVENTORA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA.

En relación con Informe de la liquidación del Presupuesto General Municipal correspondiente a 2016 , en el mismo constan las siguientes magnitudes:

"Remanente de Tesorería: el remanente de tesorería informa sobre la capacidad de la administración de hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. Si el remanente de Tesorería es positivo implica que los recursos de los que pueda disponer a corto plazo supera el importe de las deudas a satisfacer a corto plazo. Si el resultado es negativo, la Entidad se enfrenta a una crisis de liquidez porque sus recursos de corto plazo no alcanzarían a cubrir las obligaciones en que se ha incurrido, en caso de tener que hacerlo en el momento del análisis. En nuestro caso el resultado ajustado es positivo, por importe de **571.459,69 euros**, previa la realización de los ajustes por saldos de dudoso cobro y los excesos de financiación.

Ahorro Neto: de las magnitudes examinadas resulta que el ahorro neto es positivo, en un porcentaje de **9,16 %**.

Nivel de endeudamiento: examinados los datos contables, la deuda viva a 31 de diciembre asciende a 13.026.250,25 euros, a largo plazo, y 510.984,62 euros a corto plazo. El porcentaje de deuda viva, sobre los recursos liquidados por operaciones corrientes representa el **51,64 %**, porcentaje inferior al establecido en el artículo 53 del TRLHL. Si se cancelase la operación de tesorería (deuda a corto plazo vigente a 31 de diciembre) dicho nivel de endeudamiento se situaría en el 49,70 %"

Yecla, a 14 de julio de 2017
LA INTERVENTORA ACCTAL.
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA
INTERVENCIÓN

Fdo. María Dolores González Soriano.

